

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Licencias urbanísticas.
3. Pagos y Facturas.
4. Expediente 1261/2022. Contrato privado Festival flamenco 30 julio
- Expte 91/2022. Compensación de oficio de deudas tributarias
6. Nueva Adjudicación Proyecto EBSS y Dirección Obra, Reparación Acera y Muro Calle Los Pinos
7. Expediente 1460/2022. Gala Anual Baloncesto Andalucía
8. Expediente 756/2022. incoación procedimiento de contratación y aprobación de pliegos de Procedimiento negociado sin publicidad único licitador actuación ARGENTINA 14 agosto
9. Expediente 427/2022. Adjudicación de Contrataciones Suministro y Servicio de Organización de la Fiesta de Halloween 2022 (PASS)
10. Rechazo de Facturas.
11. Asuntos Urgentes.

16 de Junio de 2022

Una vez verificada por el Secretario y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Mena Castilla, los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, Diego Guerrero Guerrero, , Dña. Isabel Maria Guerrero Sanchez telemáticamente Dña. Maria Esperanza Gonzalez Pazos y Dña. Angeles Mena Muñoz, la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

2.-LICENCIAS URBANISTICAS.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de las solicitudes de Licencias Urbanísticas presentadas en estas dependencias municipales y que son las que a continuación se expresan:

Exped	Tipo Obra	Obra Solicitada	SOLICITANTE	Estado	SITIO	NUM
99/2022	Reforma Mayor en Vivienda	ampliación de gimnasio y porche en planta sótano de vivienda unifamiliar aislada		Favorable	Urb. El Madroñal, parcela 35	
117/2022	Dotación de	instalación de		Favorable	Urb. Puerto del	27

	Suministros	autoconsumo fotovoltaico DE 8 KwN y 20 paneles			Almendro, parc.	
119/2022	Reformas en Local	adaptación de aseo en local comercial		Favorable	Urb. Felisa de Cortes, Calle Camino de la Alqueria, local bajo	7
164/2022	Reforma Menor en Vivienda	reforma interior en vivienda		Favorable	Urb. Capanes del Golf, Bloque La Reserva, escalera 9, planta baja, puerta B	
178/2022	Parcelación	segregación		Favorable	Urb. Caserías del Esperonal	2.22
185/2022	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina		Favorable	Urb. El Madroñal, parcela 75-A	
187/2022	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina		Favorable	Urb. El Madroñal, parcela 75	
192/2022	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina		Favorable	Urb. La Zagaleta, parcela J-23	
193/2022	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina		Favorable	Urb. La Zagaleta, parcela J-22	
194/2022	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina		Favorable	Urb. La Zagaleta, parcela J-21	
197/2022	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina		Favorable	Urb. La Zagaleta, parcela J-39	
198/2022	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina		Favorable	Urb. La Zagaleta, parcela J-24	
199/2022	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina		Favorable	Urb. La Zagaleta, parcela J-34	
201/2022	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina		Favorable	Urb. La Zagaleta, parcela J-36	
202/2022	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina		Favorable	Urb. La Zagaleta, parcela J-37	
203/2022	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar		Favorable	Urb. La Zagaleta, parcela J-38	

		aislada y piscina				
223/2020	Reforma Mayor en Vivienda	legalización de ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras		Favorable	C/ Fuente Lirios	5

Examinadas las mismas y a la vista de los informes emitidos por los Servicios Municipales correspondientes, se acuerda su concesión, una vez que se hagan efectivos los derechos económicos previstos en la correspondiente Ordenanza Fiscal, debiéndose respetar en todo caso las condiciones que de conformidad con el informe figuren en el dorso de la licencia.

3.-PAGOS Y FACTURAS.- Vista la relación de obligaciones presentadas en este Ayuntamiento (Relación 23), por importe de 79.925,34 euros, que a continuación se relacionan:

- Relación de Facturas que se inician con la factura AVANZA, INGENIERIA, GESTION Y ARQUITECTURA S.L. Nº Entrada F/2022/1012 emitida por (Fecha r.e. 09/05/2022) y finaliza con la factura cuyo Nº Entrada F/2022/1259 emitida por GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. (Fecha r.e. 08/06/2022).
- TASAS MANCOMUNIDAD EMISIÓN INFORMES TÉCNICOS
- GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS, LOCOMOCIÓN Y FORMACIÓN

Visto el Informe de Intervención de omisión de fiscalización nº 29/2022, de fecha 15 de junio, así como el Decreto 125/2022 de fecha 16 de junio de 2022, de convalidación del gasto.

Visto el Informe de Intervención de reparo nº 12/2022, de fecha 16 de junio de 2022, relativo al reconocimiento de la relación de obligación citadas, así como Decreto 126/2022 de fecha 16 de junio de 2022 de levantamiento de reparo

De conformidad con la Resolución 74/2019, de 27 de julio, de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local,

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de gastos, por importe de **79.446,40 euros**, y que a continuación se relacionan:

Nº de Entrada	Fecha r.e.	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2022/1012	09/05/2022	Emit- 17	09/05/2022	1.270,50	AVANZA, INGENIERIA, GESTION Y ARQUITECTURA S.L.	151	22706
F/2022/1176	31/05/2022	FACT/2022/0 181	30/05/2022	6.655,00	PRODUCCIONES YLLANA SL	334	22609

F/2022/1179	31/05/2022	1 000009	31/05/2022	1.737,56	COBO MEDINA FRANCISCO	920	22604
F/2022/1193	01/06/2022	Rect-Emit- 352	20/04/2022	671,40	CUQUEJO MERCHAN GERVASIO	334	22601
F/2022/1198	01/06/2022	00 221796	01/06/2022	6.657,67	RIMESA	1721	210
F/2022/1220	03/06/2022	4003399832	31/05/2022	503,27	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	920	22201
F/2022/1223	03/06/2022	Emit- 35	03/06/2022	546,31	MECANICA AUTO FRAN SL	132	214
F/2022/1224	03/06/2022	E- 22214	01/06/2022	9.850,57	MULTISER MALAGA S.L.	323	2279906
F/2022/1225	03/06/2022	E- 22216	01/06/2022	16.913,60	MULTISER MALAGA S.L.	323	2279906
F/2022/1227	06/06/2022	7533	06/06/2022	217,80	FRAGOSO LEDO SUSANA	151	22002
F/2022/1228	06/06/2022	R-22	06/06/2022	275,00	GUERRERO ROMERO AMANDA	334	22601
F/2022/1231	07/06/2022	PI221420002 31804	06/06/2022	550,70	GAS NATURAL COMERCIALIZADO RA S.A.	920	22100
F/2022/1232	07/06/2022	PI221420002 31831	06/06/2022	775,61	GAS NATURAL COMERCIALIZADO RA S.A.	920	22100
F/2022/1233	07/06/2022	PI221420002 31806	06/06/2022	107,00	GAS NATURAL COMERCIALIZADO RA S.A.	920	22100
F/2022/1234	07/06/2022	PI221420002 31814	06/06/2022	364,68	GAS NATURAL COMERCIALIZADO RA S.A.	920	22100
F/2022/1235	07/06/2022	PI221420002 31815	06/06/2022	126,68	GAS NATURAL COMERCIALIZADO RA S.A.	920	22100

F/2022/1236	07/06/2022	PI221420002 31808	06/06/2022	271,90	GAS NATURAL COMERCIALIZADO RA S.A.	342	22100
F/2022/1237	07/06/2022	PI221420002 31802	06/06/2022	73,36	GAS NATURAL COMERCIALIZADO RA S.A.	920	22100
F/2022/1238	07/06/2022	PI221420002 31813	06/06/2022	508,54	GAS NATURAL COMERCIALIZADO RA S.A.	920	22100
F/2022/1239	07/06/2022	PI221420002 31811	06/06/2022	227,07	GAS NATURAL COMERCIALIZADO RA S.A.	920	22100
F/2022/1240	07/06/2022	PI221420002 31801	06/06/2022	386,30	GAS NATURAL COMERCIALIZADO RA S.A.	920	22100
F/2022/1241	07/06/2022	PI221420002 31805	06/06/2022	265,88	GAS NATURAL COMERCIALIZADO RA S.A.	920	22100
F/2022/1242	07/06/2022	PI221420002 31844	06/06/2022	583,10	GAS NATURAL COMERCIALIZADO RA S.A.	920	22100
F/2022/1243	07/06/2022	PI221420002 31816	06/06/2022	87,51	GAS NATURAL COMERCIALIZADO RA S.A.	342	22100
F/2022/1244	07/06/2022	PI221420002 31792	06/06/2022	1.466,87	GAS NATURAL COMERCIALIZADO RA S.A.	920	22100
F/2022/1245	07/06/2022	PI221420002 31794	06/06/2022	1.133,02	GAS NATURAL COMERCIALIZADO RA S.A.	920	22100
F/2022/1246	07/06/2022	PI221420002 31790	06/06/2022	41,26	GAS NATURAL COMERCIALIZADO RA S.A.	920	22100
F/2022/1247	07/06/2022	PI221420002 31889	06/06/2022	30,58	GAS NATURAL COMERCIALIZADO RA S.A.	920	22100
F/2022/1248	07/06/2022	PI221420002 31795	06/06/2022	27,49	GAS NATURAL COMERCIALIZADO RA S.A.	920	22100

F/2022/1249	07/06/2022	PI221420002 31803	06/06/2022	73,59	GAS NATURAL COMERCIALIZADO RA S.A.	920	22100
F/2022/1250	07/06/2022	PI221420002 31807	06/06/2022	70,65	GAS NATURAL COMERCIALIZADO RA S.A.	920	22100
F/2022/1251	07/06/2022	PI221420002 31835	06/06/2022	37,46	GAS NATURAL COMERCIALIZADO RA S.A.	920	22100
F/2022/1252	07/06/2022	PI221420002 31800	06/06/2022	152,66	GAS NATURAL COMERCIALIZADO RA S.A.	920	22100
F/2022/1253	07/06/2022	Emit- 16	07/06/2022	847,00	VABEL CONSULTING S.L.	432	22602
F/2022/1254	07/06/2022	FACT 82	25/05/2022	1.244,52	TALLER ESPADA S.L.	920	214
F/2022/1255	07/06/2022	FACT 84	25/05/2022	199,65	TALLER ESPADA S.L.	920	214
F/2022/1256	07/06/2022	FACT 6	23/05/2022	2.164,04	ESPADA BERNAL RICARDO MARCOS	1621	214
F/2022/1257	07/06/2022	FACT 83	25/05/2022	3.899,41	TALLER ESPADA S.L.	920	214
F/2022/1258	07/06/2022	V-FAC+ FVR22- 00175	07/06/2022	17.944,30	MUNDO MANAGEMENT S.A.	338	2269901
F/2022/1259	08/06/2022	PI221420002 33976	07/06/2022	486,89	GAS NATURAL COMERCIALIZADO RA S.A.	342	22100
			TOTAL:	79.446,40€			

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la tasa de la oficina técnica de urbanismo de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol correspondiente a la emisión de informes técnicos, por importe de **50,00 €** que a continuación se relacionan:

Fecha	Nº de Expediente	Fecha Dto.	Tercero	Importe Total	Descripción	Programa	Económica
07/06/2022	1404/2022	07/06/2022	Mancomunidad de	25,00€	Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en Urb.	920	22502

			municipios de la Costa del Sol Occidental P2900001E		Jaralillos-Mirador del Paraíso, 40(L.O. 209/2022)		
08/06/2022	1429/2022	08/06/2022	Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental P2900001E	25,00€	Instalación fotovoltaica conectada a la red eléctrica de distribución de 6.460kw potencia en Parcela nº14, Urb. El Herrojo Alto(L.U. 211/2022)	920	22502
		TOTAL:		50,00€			

TERCERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de gastos correspondientes a gastos de locomoción (parking, peaje y matrícula), por importe total de **428,94 euros**, que a continuación se relacionan:

TERCERO				NIF/NIE	78966029Z	Nº EXPTE	1568/2022		
DESCRIPCIÓN	KM	€/KM	IMPORTE (ADO)	RETRIBUCIÓN EN ESPECIE	TIPO IRPF	RETENCIÓN IRPF	TOTAL LÍQUIDO A PAGAR	Programa	Económica
Kilometraje	446,1	0,44	196,28	111,53	22,39%	24,97	171,31		
TOTAL			196,28	111,53	0,22	24,97	171,31	912	23100
TERCERO				NIF/NIE	09293763S	Nº EXPTE	1570/2022		
DESCRIPCIÓN	KM	€/KM	IMPORTE (ADO)	RETRIBUCIÓN EN ESPECIE	TIPO IRPF	RETENCIÓN IRPF	TOTAL LÍQUIDO A PAGAR	Programa	Económica
Kilometraje	459	0,44	201,96	114,75	24,18 %	27,75	174,21		
Peaje			30,70				30,70		
TOTAL TERCERO			232,66	114,75		27,75	204,91	151	23120

4.-EXPEDIENTE 1261/2022. CONTRATO PRIVADO FESTIVAL FLAMENCO 30 JULIO.- Por la Concejal de Fiestas se informa a los reunidos que el objeto de este contrato es la organización de un Festival Flamenco La noche del 30 de Julio de 2022 en el Parque Torre Leonera de Benahavís.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (1261/2022 . Contratación del servicio de organización Festival Flamenco) a la *mercantil / tercero GestArt Musicaparatodos, SL* con CIF / NIF **B88178934** con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de **8.936,00 más Iva, que asciende a un total de 10.812,56 €**

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero,* antes mencionada, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a

la cantidad de **8.936,00 más Iva, que asciende a un total de 10.812,56 €**, imputándolo a la aplicación (338.2269901) del Presupuesto General 2022.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

5.-EXPTE 91/2022. COMPENSACIÓN DE OFICIO DE DEUDAS TRIBUTARIAS [REDACTED].- Por el sr. Alcalde se informa a los reunidos del informa emitido por la Tesorería Municipal en relación con la compensación de Deuda correspondiente a D. [REDACTED] el cual a continuación se expresa:

En relación con el expediente administrativo, que se instruye en esta Tesorería General, relativo al expediente de compensación de oficio, con nº 91/2022, entre débitos y créditos recíprocos con D. [REDACTED] de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.b) 3.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, la funcionaria que suscribe tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Ayuntamiento de Benahavís procedió al Reconocimiento y Liquidación de Obligaciones a favor de D. [REDACTED], con NIF nº 74931973C, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2021, por el concepto, ejercicio/s, importes, y acuerdo del órgano que lo aprobó, que a continuación se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PLENO	IMPORTE
231.221.05	Factura R/1420	30/09/2021	140,45 €
TOTAL			140,45 €

Existen créditos a favor de D. [REDACTED] por importe de 140,45 €.

SEGUNDO: Que consultado, al día de la fecha, la relación de deudores de este Ayuntamiento, resulta que de D. [REDACTED] tiene deudas vencidas, líquidas y exigibles pendientes de ingresar a la Tesorería Municipal, por los conceptos e importe siguientes:

CARGO/RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE	VENCIMIENTO VOLUNTARIA
--------------	----------	---------	------------------------

1D3551/43	Tasa Basura industrial 2016 (matrícula 8927007121462)	39,04 €	01/06/2020
1D3552/9	Tasa Basura industrial 2017 (matrícula 8927007121462)	39,04 €	01/06/2020
1D3553/10	Tasa Basura industrial 2018 (matrícula 8927007121462)	39,04 €	01/06/2020
1D3554/31	Tasa Basura industrial 2019 (matrícula 8927007121462)	39,04 €	01/06/2020
1D5227/105	Tasa Basura industrial 2020 (matrícula 8927007121462)	41,90 €	30/11/2020
1D7284/265	Tasa Basura industrial 2021 (matrícula 8927007121462)	37,62 €	13/09/2021
1C8925/5657	IVTM 2018 (matrícula MA0373CV)	59,28 €	17/05/2018
1D1672/6030	IVTM 2019 (matrícula MA0373CV)	59,54 €	17/05/2018
1D4441/6356	IVTM 2020 (matrícula MA0373CV)	57,10 €	30/11/2020
1D6727/6694	IVTM 2021 (matrícula MA0373CV)	51,07 €	22/06/2021
1D4441/5611	IVTM 2020 (matrícula 9450GCS)	108,06 €	30/11/2020
1D6727/3715	IVTM 2021 (matrícula 5879JYY)	9,42 €	22/06/2021
TOTAL		580,15 €	VENCIMIENTO VOLUNTARIA

Existen deudas de titularidad de D. [REDACTED] no ingresadas en periodo voluntario por un importe total de 580,15 €.

TERCERO: Con fecha 17/03/2022 se notifica a D. [REDACTED] escrito por el que se le comunica el inicio de expediente de compensación de deudas recíprocas, al objeto de que pudiera alegar lo que estimare conveniente en el plazo de 15 días.

Con fecha 29/03/2022 y nº de registros de entrada 2022-E-RE-1622 y 2022-E-RE-1625, presenta solicitud de fraccionamiento de las deudas relacionadas en el antecedente segundo.

Si bien, no manifiesta alegación u oposición alguna contra la compensación pretendida por este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 55, 58 y 59 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. (RGR)
- Los artículos 71, 73, 225.3 y 239.7 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (LGT)
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. El artículo 71 de la LGT establece el sistema de compensación de deudas, como una de las formas de extinción total o parcial de las deudas vencidas, líquidas y exigibles de las deudas tributarias que los contribuyentes contraigan con la Administración, permitiendo que la compensación pueda ser declarada de oficio por la Administración, en las condiciones establecidas por el artículo 55 del RGR, en lo que no se oponga a lo regulado en los artículos 71 a 74 de la LGT.

TERCERO. El artículo 57 del RGR regula que se podrán compensar las deudas a favor de la Hacienda Pública que se encuentren en fase de gestión recaudatoria con los créditos reconocidos por la misma a favor del deudor.

CUARTO. El artículo 58 del RGR determina los requisitos para la compensación de oficio a otros acreedores a la Hacienda Pública estableciendo que cuando un deudor sea, a la vez, acreedor de la Hacienda Pública por un crédito reconocido, transcurrido el período voluntario, se expedirá certificación de descubierto y se compensará de oficio la deuda, más el recargo de apremio, con el crédito. La compensación se notificará al interesado.

QUINTO. De acuerdo con lo expuesto en el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), el inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esta ley; por lo que las cantidades adeudadas señaladas en el antecedente segundo se verán incrementadas por el importe de los citados recargos e intereses.

En consecuencia, el importe adeudado a este Ayuntamiento (437,14 de principal) se verá incrementado por el recargo de apremio (79,77 €), interés de demora (24,05 €) y costas (39,19 €), ascendiendo la deuda total a 580,15€.

SEXTO. El artículo 59 del citado RGR establece los efectos de la compensación especificando en su apartado primero que:

"1. Adoptado el acuerdo de compensación, se declararán extinguidas las deudas y créditos en la cantidad concurrente. Dicho acuerdo será notificado al interesado y servirá como justificante de la extinción de la deuda.

2. Si el crédito es inferior a la deuda, se procederá como sigue:

a) La parte de deuda que exceda del crédito seguirá el régimen ordinario, iniciándose el procedimiento de apremio, si no es ingresada a su vencimiento, o continuando dicho procedimiento, si ya se hubiese iniciado con anterioridad, siendo posible

practicar compensaciones sucesivas con los créditos que posteriormente puedan reconocerse a favor del obligado al pago.

b) Por la parte concurrente se procederá según lo dispuesto en el apartado 1.

3. En caso de que el crédito sea superior a la deuda, declarada la compensación, se abonará la diferencia al interesado."

SÉPTIMO. Respecto a la solicitud de fraccionamiento formulada por el interesado en el periodo de alegaciones, ha de interpretarse en el sentido previsto para las compensaciones de oficio en el art. 56.6 del RGR cuando prevé que "La solicitud de compensación no impedirá la solicitud de aplazamientos o fraccionamientos de la deuda restante", esto es, que el fraccionamiento se tramitará respecto de la deuda a favor del Ayuntamiento que excede del crédito a favor del interesado (439,70 €, resultantes de minorar 140,45 € a la deuda total de 580,15 €).

Ello es así, además, porque sabiendo que las deudas a compensar se encuentran en periodo ejecutivo (de hecho, constituye el requisito *sine qua non* para poder tramitar una compensación de oficio), el Ayuntamiento podrá iniciar o, en su caso, continuar el procedimiento de apremio durante la tramitación del aplazamiento o fraccionamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 65.5 de la LGT.

Se ha de precisar que, al tratarse de deudas derivadas de tributos gestionados por el Patronato Provincial de Recaudación de Málaga, la solicitud de fraccionamiento será tramitada por dicho organismo al ser el competente.

OCTAVO. A tenor del artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde, a la vista de la propuesta de acuerdo del Tesorero, resolver y declarar la compensación. Si bien, en virtud de la delegación expresa conferida por el Sr. Alcalde, mediante Resolución nº 67/2019, de 27 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local será el órgano competente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de compensación de oficio entre el Ayuntamiento de Benahavís y D [REDACTED], con NIF nº 74931973C, de las deudas detalladas en el antecedente segundo y apartado quinto con el crédito señalado en el antecedente primero, a tenor de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento General de Recaudación (aprobado mediante Real Decreto 939/2005, de 25 julio), **en la cantidad concurrente de 140,45 €**, significándole que por la deuda a favor del Ayuntamiento que excede del crédito a su favor, caso de denegarse la solicitud de fraccionamiento formulada, se continuará con el procedimiento

de recaudación ejecutiva hasta su total liquidación e ingreso en la Tesorería Municipal.

SEGUNDO. Notificar al interesado el presente acuerdo de extinción total de las deudas existentes con el Ayuntamiento de Benahavís.

TERCERO. Declarar extinguidas, en consecuencia, las deudas y los créditos señalados, en la cantidad concurrente de **140,45 €** y proceder a la práctica de las operaciones contables precisas, aplicando los cobros y pagos virtuales, derivados de esta compensación a la cancelación de los derechos y obligaciones reconocidos y liquidados a que aquéllos se refieren.

CUARTO. Notificar al interesado el acuerdo que se adopte.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad la compensación de deuda propuesta por al Tesorería Municipal.

6.-NUEVA ADJUDICACIÓN PROYECTO EBSS Y DIRECCIÓN OBRA, REPARACIÓN ACERA Y MURO CALLE LOS PINOS. Se deja para próxima sesión.

7.-EXPEDIENTE 1460/2022. GALA ANUAL BALONCESTO ANDALUCÍA. Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que el próximo día 18 de Junio se va a celebrar en nuestra localidad la Gala Anual de Baloncesto de Andalucía, a cuyos efectos se ha previsto patrocinar la misma.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato menor, 1460/2022 cuyo objeto es: Patrocinio de la Gala Anual Federación Andaluza de Baloncesto 2022 **a la mercantil:**

1. Licitador: FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO (FAB)
NIF/CIF: G 14.085.674
Correo electrónico: fab@baloncestoandalucia.org
Teléfono de contacto: 957456706
Importe: 14500€

Con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que **asciende a la cantidad de 14500 € mas 3045€ de IVA.**

SEGUNDO. - AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la mercantil tercero:

1. Licitador: FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO (FAB)
NIF/CIF: G 14.085.674
Correo electrónico: fab@baloncestoandalucia.org
Teléfono de contacto: 957456706

Importe: 14500€

imputándolo a la aplicación(341226.02) del Presupuesto General 2022.

TERCERO. - El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

8.-EXPEDIENTE 756/2022. INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DE PLIEGOS DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD ÚNICO LICITADOR ACTUACIÓN ARGENTINA 14 AGOSTO. Por la Concejala de Fiestas se informa a los reunidos que se tiene prevista la contratación de la artista Argentina para la Feria y Fiestas de la localidad a cuyos efectos se ha tramitado el correspondiente Pliego administrativo.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el Contrato privado que tiene por objeto la interpretación artística de "Argentina", convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	338 2269905 Ferias y Fiestas	30.250,00 € (IVA INCLUIDO)

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Invitar a las siguientes empresas a participar en el procedimiento y a que presenten sus ofertas:

— A la Mercantil **LUISMI PRODUCCIONES SLU.**, representada por DON LUIS MIGUEL BAEZA ROMERO, como representante legal de la misma. Esta sociedad, a su vez, interviene y actúa, en nombre y representación del artista Argentina, en la condición que ostenta esta

compañía de representante artístico exclusivo del mismo, y de titular exclusivo de los derechos y facultades necesarios para el otorgamiento del presente contrato.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

9.-EXPEDIENTE 427/2022. ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIONES SUMINISTRO Y SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA DE HALLOWEEN 2022 (PASS). Por La Concejala de Fiestas se informa a los reunidos que por la Mesa de contratación se ha realizado la propuesta de adjudicación en relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento Abierto Súper Simplificado de servicios de organización y suministro para la fiesta de Halloween 2022 en 3 lotes.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Servicio de organización y suministro para la Fiesta de Halloween 2022, a correspondiente al:

LOTE	DESCRIPCIÓN
1	ATRACCIONES DE INFARTO.
2	ESCENAS TERRORÍFICAS.
3	ASISTENCIA DE AMBULANCIA.

en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE	LICITADORES	OFERTA	COMPROMISO DE MEJORAS
LOTE 1	TROMPECOCO SLU	Precio sin IVA: 11.995 € IVA: 2.518,95 € Precio con IVA: 14.303,95 €	Se compromete a realizar la siguiente mejora: -Aportar más monitores de los requeridos en los pliegos, que estarán incluidos en el precio ofertado, disminuyendo así la ratio de niño/asistente por monitor.
LOTE 2	DAVID GALLEGO RUBIALES	Precio sin IVA: 4.700 € IVA: 987 € Precio con IVA: 5.687 €	Se compromete a realizar ambas mejoras: -Realizar la limpieza de las zonas donde se han desarrollado las actividades objeto de este lote, una vez finalizadas éstas. -Aportar más monitores de los requeridos en los pliegos, que estarán incluidos en el precio ofertado
			Se compromete a realizar la

LOTE 3	DYA EN MÁLAGA	Precio sin IVA: 600 € IVA: 0 € Precio con IVA: 600 €	siguiente mejora: - Hora adicional a las contratadas para la realización de los eventos de la Fiesta de Halloween, que comprenderán media hora antes del inicio de los eventos y media hora después de su finalización.
--------	---------------	--	--

- Así mismo presenta al requerimiento de documentación al mejor valorado del **Lote 1: "Atracciones de infarto"**, TROMPECOCO SLU, la siguiente documentación: :
 - La escritura de constitución de la sociedad, los estatutos de la sociedad, junto con la inscripción en el Registro mercantil de Málaga, CIF de la sociedad, DNI del administrador de la sociedad y el modelo 600.

- Certificados de hallarse al corriente Seguridad Social

- Certificados de hallarse al corriente en la Agencia Tributaria.

La documentación requerida es presentada correctamente

- Así mismo presenta al requerimiento de documentación al mejor valorado del **Lote 2: "Escenas terroríficas"**, **David Gallego Rubiales**, la siguiente documentación:
 - Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

- Certificados de hallarse al corriente Seguridad Social

- Certificados de hallarse al corriente en la Agencia Tributaria.

La documentación requerida es presentada correctamente

- Así mismo presenta al requerimiento de documentación al mejor valorado del **Lote 3: Asistencia de ambulancia, DYA en Málaga**, la siguiente documentación:
 - Los estatutos de la asociación, CIF de la asociación, DNI del administrador, y el certificado de inscripción en el registro de Asociaciones de Andalucía.

- Certificados de hallarse a l corriente Seguridad Social

- Certificados de hallarse al corriente en la Agencia Tributaria.

La documentación requerida es presentada correctamente

Por lo que consta toda la documentación requerida correctamente, a cada uno de los lotes.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Los licitadores que se presentan según los lotes son los siguientes:

LOTE 1: ATRACCIONES DE INFARTO

- DAVID GALLEGO RUBIALES
- TROMPECOCO SLU

LOTE 2: ESCENAS TERRORÍFICAS

- ALEJANDRO SANTAELLA VERA
- DAVID GALLEGO RUBIALES
- TROMPECOCO SLU

LOTE 3: ASISTENCIA DE AMBULANCIA

- DYA EN MÁLAGA

Tras la apertura de la documentación administrativa, mediante dispositivo electrónico de las proposiciones presentadas, se comprueba y valora la documentación aportada:

Tanto David Gallego Rubiales como Trompecoco SLU, han abonado una ÚNICA tasa municipal de 30 euros, debiendo haber abonado 60 euros, 30 euros por lote presentado, al haberse presentado al lote 1 y lote 2. Por lo que, en un principio se piensa requerir a ambos licitadores para que especifique a cuál de los lotes va a optar.

Realizada la valoración de las ofertas mediante dispositivo informático por la unidad técnica, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, quedan clasificadas con el siguiente resultado:

LOTE 1 ATRACCIONES DE INFARTO

Licitador	Puntuación Oferta económica	Puntuación mejoras	Total Puntuación criterios automáticos
David Gallego Rubiales	80 puntos	20 puntos	100 puntos
TROMPECOCO SLU	32,80 puntos	10 puntos	42,80 puntos

Aunque el mejor valorado para el lote 1 es David Gallego Rubiales, al comprobar el dossier aportado con las actividades y medios a suministrar, se comprueba por la unidad técnica que no cumple con los 7 hinchables que se solicitan con la temática de Halloween, ya que de los 9 hinchables que consta en el dossier, únicamente 5 son de temática de Halloween. Además, no cumple con el resto de las actividades exigidas, como equipo de sonido, tren mecánico del terror, pista de hielo, pasacalles, canta juegos, laberinto Halloween, etc, al no constar en el dossier.

Por lo que, la unidad técnica decide excluir a David Rubiales del lote 1. Igualmente, decide aplicar la tasa municipal abonada por David Gallego Rubiales de 30 euros al lote 2, sin necesidad de requerirle.

Examinada la documentación de Trompecoco, SLU. Se comprueba que cumple con cada una de las actividades y medios a suministrar exigidos para el lote 1.

Por tanto, Trompecoco, SLU, es el mejor valorado del lote 1.

LOTE 2 ESCENAS TERRORÍFICAS

Licitador	Puntuación oferta económica	Puntuación mejoras	Total Puntuación criterios automáticos
ALEJANDRO SANTAELLA VERA	40 puntos	15 puntos	55 puntos
David Gallego Rubiales	80 puntos	15 puntos	95 puntos
TROMPECOCO SLU	0 puntos	0 puntos	0 puntos

Se excluye a TROMPECOCO SLU de este lote, al ser el presupuesto máximo de licitación de 6.270 euros, y haber ofertado 6.285,95 euros.

Por lo que, la unidad técnica opta por aplicar la tasa municipal abonada por TROMPECOCO SLU de 30 euros, al lote 1, al haberse excluido del lote 2, y no requerirle para que especifique a que lote se aplica la tasa.

David Gallego Rubiales obtiene mejor puntuación que Alejandro Santaella Vera, cumpliendo ambos con los requisitos exigidos. Siendo, por tanto, el mejor valorado David Gallego Rubiales.

LOTE 3 ASISTENCIA DE AMBULANCIA

Licitador	Puntuación oferta económica	Puntuación mejoras	Total Puntuación criterios automáticos
DYA en Málaga	80 puntos	20 puntos	100 puntos

Al cumplir con lo que se le exige y ser el único licitador, es el seleccionado para el lote 3.

TERCERO Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a D^a Isabel María Guerrero Sánchez, la concejala delegada de Obras e Infraestructuras, Fiestas, Medio Ambiente y Urbanizaciones.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

LOTE 1: ATRACCIONES DE INFARTO

-DAVID GALLEGO RUBIALES

LOTE 2: ESCENAS TERRORÍFICAS

-ALEJANDRO SANTAELLA VERA

-TROMPECOCO SLU

OCTAVO. Notificar a:

LOTE 1: ATRACCIONES DE INFARTO

-TROMPECOCO SLU

LOTE 2: ESCENAS TERRORÍFICAS

-DAVID GALLEGO RUBIALES

LOTE 3: ASISTENCIA DE AMBULANCIA

-DYA EN MÁLAGA

Adjudicatarios del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en dentro de los quince días siguientes desde la notificación de la adjudicación.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DUODÉCIMO. Remitir al *Cámara de Cuentas de Andalucía* una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

10.-RECHAZO DE FACTURAS.- Por el Sr. Interventor se informa a los reunidos de la relación facturas que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos, siendo estos los que a continuación se expresan:

NÚMERO Y FECHA REGISTR O ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORTE €	CONCEPTO	MOTIVO
2022-E-RSIR-122 05/02/2022 FACT-2022-219	Acquajet Semaes, S.L.U. B06304984	139,26€	Suministro de agua embotellada enero 2022	La factura presenta errores formales, pues adolece de alguno de los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Número de cuenta bancaria reseñada en factura incorrecto.
2022-E-RSIR-241 05/03/2022 FACT-2022-492	Acquajet Semaes, S.L.U. B06304984	643,92€	Suministro de agua embotellada febrero 2022	La factura presenta errores formales, pues adolece de alguno de los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Número de cuenta bancaria reseñada en factura incorrecto.
2022-E-RSIR-378 05/04/2022 FACT-2022-732	Acquajet Semaes, S.L.U. B06304984	545,44€	Suministro de agua embotellada marzo 2022	La factura presenta errores formales, pues adolece de alguno de los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Número de cuenta bancaria reseñada en factura incorrecto.

<p>2022-E- RSIR-470</p> <p>05/05/2022</p> <p>FACT- 2022-952</p>	<p>Acquajet Semaes, S.L.U. B06304984</p>	<p>656,76€</p>	<p>Suministro de agua embotellada abril 2022</p>	<p>La factura presenta errores formales, pues adolece de alguno de los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Número de cuenta bancaria reseñada en factura incorrecto.</p>
<p>2022-E- RSIR-560</p> <p>05/06/2022</p> <p>FACT- 2022-1252</p>	<p>Acquajet Semaes, S.L.U. B06304984</p>	<p>43,56€</p>	<p>Suministro de agua embotellada mayo 2022</p>	<p>La factura presenta errores formales, pues adolece de alguno de los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Número de cuenta bancaria reseñada en factura incorrecto.</p>
<p>2022-E-RE- 2275</p> <p>02/05/2022</p> <p>FACT- 2022-923</p>	<p>Radio Popular, S.A. A28281368</p>	<p>2.420,00€</p>	<p>Servicio Publicitario en la cadena de radio COPE</p>	<p>La factura presenta errores formales, pues adolece de alguno de los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Descripción del servicio sin detalle suficiente ni aporta justificación del mismo.</p>
<p>2022-E-RE- 2276</p> <p>02/05/2022</p> <p>FACT- 2022-924</p>	<p>Radio Popular, S.A. A28281368</p>	<p>3.025,00€</p>	<p>Servicio Publicitario en la cadena de radio COPE</p>	<p>La factura presenta errores formales, pues adolece de alguno de los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Descripción del servicio sin detalle suficiente</p>

				ni aporta justificación del mismo.
2022-E-RE-2277 02/05/2022 FACT-2022-925	Radio Popular, S.A. A28281368	4.356,00€	Servicio Publicitario en la cadena de radio COPE	La factura presenta errores formales, pues adolece de alguno de los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Descripción del servicio sin detalle suficiente ni aporta justificación del mismo.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad dar el visto bueno a la relación de facturas rechazadas.

11.-ASUNTOS URGENTES.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,